

# PLENO ORDINARIO DE DE 25 DE MAYO DE 2018



Al comienzo del pleno, antes de iniciar el orden del día, el portavoz de IU-PEZUELA solicitó la palabra para indicar que no estaba incluida el borrador del acta de la sesión ordinaria del 23 de noviembre de 2017, que está aún sin aprobar. El alcalde dio a entender que habái sido por una negligencia del secretario.

Además, nuestro portavoz señaló que las convocatorias de los plenos no se acompañan de las copias de los borradores de las actas, tal y como marca la ley. (art. 80.2 del ROF). El alcalde se negó a contestar a esta pregunta.

También pidió explicaciones de cuál había sido el motivo por el que no se había celebrado el pleno ordinario correspondiente al mes de marzo. El alcalde justificó la no celebración del pleno ordinario porque el secretario estaba de vacaciones y era una cuestión prioritaria.

Por último, nuestro portavoz indicó que en la carpeta de plenos había una serie de documentos que estaban sin firmar y sin sellar, tales como los borradores de las actas emitidas por el secretario, así como diversos informes, lo cual era una irregularidad. Por ello, pidió que se firmaran esos documentos en ese instante. El alcalde se limitó a decir que se hiciera un ruego en el punto de ruegos y preguntas, consintiendo así una nueva negligencia del secretario.

**El secretario, un pleno tras otro, se niega a firmar cualquier documento que pueda comprometerle mínimamente. De esa forma, tiene la facultad de falsear en las actas la información sobre lo que ocurre en los plenos.**

## ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación borradores actas anteriores.
2. Reclamaciones presupuesto 2018.
3. Centro Polivalente.
4. Nave Almacenamiento.
5. Mociones.
6. Ruegos y preguntas.

**1.-** Se traían al pleno para su aprobación los borradores de las actas de dos plenos: el ordinario de 30 de enero de 2018 y extraordinario de 16 de marzo de 2018, faltando el borrador del acta, pendiente aún de aprobación, del 23 de noviembre de 2017.

En el acta del 30 de enero el portavoz de IU-PEZUELA indicó que habría que hacer algunas modificaciones en diversos apartados, e incluir aquellas peticiones de IU-PEZUELA para que constara en acta parte lo debatido, y que el secretario no había transcrito en el borrador (ver Anexo I). El concejal de CdP señaló también algún error material, con el que el secretario se mostró de acuerdo.

Se votaron las modificaciones y correcciones presentadas por IU-PEZUELA, que fueron rechazadas con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 3 de IU-PEZUELA.
- Votos en contra: 3 de PP
- Abstenciones: 1 de CdP.

Al producirse un empate, se realizó una segunda votación en la que se produjo el mismo resultado. El empate fue resuelto por el voto de calidad del alcalde, que rechazó las modificaciones.

Se pasó a votar el borrador del acta tal y como estaba presentado al pleno. Este fue rechazado, sorprendentemente, y ante la aparente sorpresa del secretario, por la siguiente votación:

- Votos a favor: 0.
- Votos en contra: 3 de IU-PEZUELA
- Abstenciones: 4 del Equipo de Gobierno.

¿Qué sentido tiene que los concejales del Equipo de Gobierno no presenten propuesta alguna de modificación del borrador del acta y luego no voten a favor del mismo? La tomadura de pelo en que se están convirtiendo los plenos es lamentable.

En el borrador del acta del pleno extraordinario de 16 de marzo de 2018, nuestro portavoz indicó las modificaciones que proponía nuestro grupo (ver Anexo II). Las modificaciones al borrador del acta fueron rechazadas por la siguiente votación:

- Votos a favor: 2 (IU-PEZUELA).
- Votos en contra: 4 (Equipo de Gobierno).
- Abstenciones: 1 (IU-PEZUELA).

El concejal de CdP expuso que no se indicaba en el borrador el sentido del voto de cada concejal, sino que solo se aportaba el resultado global, aceptándolo el secretario.

El borrador del acta, tal y como se presentó al pleno, fue aprobado por la siguiente votación:

- Votos a favor: 4 (Equipo de Gobierno).
- Votos en contra: 2 (IU-PEZUELA).
- Abstenciones: 1 (IU-PEZUELA).

El concejal de IU-PEZUELA, Jesús M<sup>a</sup> Palencia, se abstuvo en las dos votaciones porque no asistió al pleno cuyo borrador de acta se estaba aprobando.

**2.-** El pasado 20 de abril de 2018, IU-PEZUELA presentó en plazo 2 alegaciones al presupuesto municipal para 2018:

- que el anexo de personal incluía una clasificación de los puestos de trabajo incorrecta, y
- que el incremento del presupuesto respecto al anterior ejercicio excedía los requerimientos de equilibrio presupuestario, ya que en el capítulo de personal se pasaba de los 524.000 de 2017 a los 552.000 en 2018, lo que suponía un incremento del 5,3%.

Se traían a pleno dichas alegaciones para su aprobación o rechazo. Ante estas alegaciones, el secretario presentó un informe, sin firmar y sin sellar, carente de valor alguno. Se pueden consultar nuestras alegaciones y el documento del secretario en el Anexo III.

Pidió la palabra el concejal de IU-PEZUELA, Jesús M<sup>a</sup> Palencia, pidiendo que se firmara dicho documento. El secretario se negó a ello, confirmando en ese momento la nula validez del escrito que había adjuntado a la carpeta de plenos.

A continuación, el secretario indicó que la alegación que habíamos presentado referente al anexo de personal se podría admitir, pero que, la referente al equilibrio presupuestario debería rechazarse, basándose en el citado escrito. El Portavoz de IU-PEZUELA le pidió de nuevo que firmara el informe que había elaborado y el secretario se negó otra vez.

Finalmente, se aprobó modificar el anexo de personal por unanimidad y se rechazó la alegación relativa al incumplimiento del equilibrio presupuestario, con la siguiente votación:

- Votos a favor del rechazo: 4 (Equipo de Gobierno).
- Votos en contra del rechazo: 3 (IU-PEZUELA).

**3.-** Se presentó para su aprobación la solicitud del alta en el Programa de Inversión Regional 2016-2019 (PIR) de la actuación «Construcción Edificio Polivalente» en las calles Carnicería y Cuatro Calles, con un importe de ejecución de obra de 558.802,55 , IVA incluido, y unos gastos asociados de 49.128,42 para asumir los gastos de estudio geotécnico, redacción del proyecto, estudio de seguridad y salud y dirección de obra.

Según dijo el alcalde, este proyecto ha cambiado de nombre porque el anterior no tenía cabida dentro del PIR, al igual que ocurrió con el proyecto de reforma del colegio.

El portavoz de IU-PEZUELA tomó la palabra para indicar que en la carpeta de plenos no había ningún plano de situación que indicara si las aceras iban a ser como en la actualidad o, por el contrario, se cedería terreno para que pudieran ser más anchas, respetando la alineación de las fincas colindantes que en su día cedieron terreno para que la acera pudiera ser más amplia, señalando que esa era una cuestión bastante importante, pues al situarse una salida de emergencia a la calle Carnicería, ésta tendría que ser hacia una acera y no directamente a la calzada. Insistió el portavoz en que, si en el proyecto no se había tenido en cuenta ese hecho, que se tuviera, manifestando además que, al no haberse consultado ni pedido opinión sobre el proyecto, el grupo de IU-PEZUELA se abstendría en la

votación. El alcalde contestó que desconocía si se había contemplado en el proyecto o no el ampliar las aceras.

Este punto fue aprobado con la siguiente votación:

- Votos a favor: 4 (Equipo de Gobierno).
- Abstenciones: 3 (IU-PEZUELA).

Llama mucho la atención la vorágine contratadora del Equipo de Gobierno, a menos de un año de las elecciones. Recordemos las promesas incumplidas de anteriores equipos del PP, que aún estamos esperando: las dos actuaciones del PRISMA (sustitución de colectores y aliviaderos), así como las promesas electorales de piscina, vivienda joven protegida y centro de salud. El principal beneficiario, por el momento, es el arquitecto municipal, que ya ha cobrado por todos esos proyectos, asignados *a dedo*, tal y como exponemos más adelante. La arquitecta que proyectó los colectores y los aliviaderos, sin ir más lejos, ya cobró en 2013 cerca de 50.000€ (por pago a proveedores) por dos proyectos que aún no se han realizado y que, incluso, aún hay que modificar.

**4.-** Se traía a pleno para su aprobación la propuesta del alta en el Programa de Inversión Regional 2016-2019 (PIR) de la actuación «Construcción nave para almacenamiento» en la calle Cerezo 38, con un importe de 112.521,61€, con unos gastos asociados de 10.043€ para asumir la redacción del proyecto, estudio de seguridad y salud y dirección de obra.

El portavoz de IU-PEZUELA tomó la palabra para sugerir que la situación de la nave fuera en la parte delantera de la parcela, para poder dedicar la parte trasera de la misma a almacenamiento. Además, el grupo de IU-PEZUELA consideraba que la puerta de la planta baja de la nave debía ser de la misma anchura que la de la planta sótano, que es de 3 metros, ya que una puerta de 2 metros era un poco estrecha. Indicó también que, al no haber consultado el proyecto con la Oposición, ni haber pedido opinión, el grupo de IU-PEZUELA se abstendría en la votación.

Este punto fue aprobado con la siguiente votación:

- Votos a favor: 4 (Equipo de Gobierno).
- Abstenciones: 3 (IU-PEZUELA).

Recordemos el Plan E, que fue una subvención que se dedicó, en Pezuela, al arreglo de algunas aceras del municipio, fraccionando las obras en varios proyectos, para asignarlos a dedo al padre del actual alcalde, que entonces era teniente de alcalde. Si ese dinero se hubiera dedicado entonces a la construcción de esta nave, no sería necesaria la inversión ahora y la nave nos hubiera dado servicio desde hace 8 años.

**5.-** El grupo de IU-PEZUELA presentó un total de 10 mociones, de las cuales retiramos 2. En concreto, las mociones presentadas fueron las siguientes (en el Anexo IV se pueden consultar íntegramente):

## SOLICITUD DE MEJORA DE LA CARRETERA A PIOZ:

El alcalde dijo que ya había informado en otras ocasiones de las conversaciones que había mantenido con «Carreteras» y que esta entidad no podía hacer la obra ahora, pero la haría a lo largo de la legislatura, por lo que no estaba de acuerdo el Equipo de Gobierno en apoyar la moción. El portavoz de IU-PEZUELA manifestó que de ese acuerdo no había nada por escrito y que la moción ayudaría a que ese acuerdo verbal se hiciera formal.

La moción fue rechazada con la siguiente votación:

- Votos a favor: 3 (IU-PEZUELA).
- Votos en contra: 4 (Equipo de Gobierno).

El ensanche de la carretera a Pioz es una de las obras fundamentales para Pezuela y una demanda significativa de su vecindario. Parece que al Equipo de Gobierno solo le sirve un acuerdo verbal para quedarse conforme y no piensa que a la legislatura le quedan pocos meses para finalizar. El Equipo de Gobierno, que en su día ya rechazó la posibilidad de debatir ni siquiera esta moción, insiste en rechazar la posibilidad de que sea el Pleno el que reclame que se lleve a cabo esta obra.

## CREACIÓN DE UNA COMISIÓN QUE DETERMINE LA PRIORIZACIÓN DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS

El alcalde rechazó la propuesta, negándose a que el Pleno participe en la planificación de las obras a realizar.

La moción fue rechazada con la siguiente votación:

- Votos a favor: 3 (IU-PEZUELA).
- Votos en contra: 4 (Equipo de Gobierno).

Lo que demuestra así el Equipo de Gobierno es que no tiene ninguna intención de abordar seriamente algo tan esencial como el mantenimiento y buen estado de las calles.

## SOLICITUD DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE LA BESCAM

El alcalde manifestó que votaría en contra de la moción porque estaba a punto de firmar, según él, un proyecto de convenio al respecto por un año de duración. Nuestra moción fue rechazada con la siguiente votación:

- Votos a favor: 3 (IU-PEZUELA).
- Votos en contra: 4 (Equipo de Gobierno).

La moción pedía que se prorrogara el convenio por un periodo de 5 años. Incomprensiblemente, el Equipo de Gobierno es incapaz de asumir una propuesta que nos garantizaría el mantenimiento de la Policía Local por más tiempo del que pretenden asegurar con el convenio que les propone la Comunidad de Madrid.

## EN FAVOR DE UNAS PENSIONES DIGNAS Y EN DEFENSA DEL SISEMA PÚBLICO DE PENSIONES

Esta moción fue aprobada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 (3 de IU-PEZUELA y 3 del PP).
- Abstenciones: 1 CdP.

## EN DEFENSA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La moción fue rechazada con la siguiente votación:

- Votos a favor: 3 (IU-PEZUELA).
- Votos en contra: 4 (Equipo de Gobierno).

## CONTRATACIONES MUNICIPALES POR CONVOCATORIA PÚBLICA

Esta moción también fue rechazada con la siguiente votación:

- Votos a favor: 3 (IU-PEZUELA).
- Votos en contra: 4 (Equipo de Gobierno).

El Equipo de Gobierno opta, al rechazar esta moción, por mantener la opacidad que le permiten las normas a la hora de las contrataciones, yendo en contra de la igualdad de oportunidades. No renuncian a seguir contratando *a dedo*, lo que es moralmente inaceptable.

## CREACIÓN DE UN PARQUE REGIONAL EN EL VALLE DEL TAJUÑA

Esta moción fue retirada por IU-PEZUELA y pospuesta al próximo pleno, con la condición de que el Ayuntamiento promoviera una reunión informativa de los promotores de la plataforma «Valle del Tajuña Parque Regional» para las asociaciones de agricultores y cazadores de Pezuela.

## ACCESO WIFI EN ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

El alcalde dijo que el Ayuntamiento ya se había inscrito en este proyecto, con lo que el portavoz de IU-PEZUELA, retiró la moción.

Nuestro portavoz indicó al alcalde que debería haber comunicado este hecho a nuestro grupo antes del pleno, pues presentamos la moción por registro con muchos días de antelación a la celebración de este.

## CONTRA LA TARIFICACIÓN DISCRIMINATORIA DE CORREOS PARA 2018

La moción fue rechazada con la siguiente votación:

- Votos a favor: 3 (IU-PEZUELA).
- Votos en contra: 4(3 PP, 1 CdP).

En Pezuela no podremos reclamar desde el Pleno el fin de esta discriminación que afecta directamente a nuestro municipio porque el Equipo de Gobierno, incomprensiblemente y sin ninguna justificación por su parte, rechazó esta moción.

## MOCIÓN RELATIVA AL PRESUPUESTO COMPROMETIDO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La moción fue rechazada con la siguiente votación:

- Votos a favor: 3 (IU-PEZUELA).
- Votos en contra: 4(3 PP, 1 CdP).

La falta de sensibilidad de los 4 concejales del Equipo de Gobierno hacia el problema de la violencia machista es escandalosa. Con tal de no molestar a las altas esferas de su partido renuncian a reclamar, en nombre de las vecinas de Pezuela, una actitud firme del Gobierno Central ante este enorme problema. Los concejales se limitaron a votar en contra de nuestra moción, sin proponer ni una alternativa ni entrar ni siquiera en el debate. Serán ellos los que tendrán que justificar ante el vecindario, especialmente las mujeres, su actitud. Además, desconocían que, algunos días antes, los Presupuestos habían sido modificados para contemplar este gasto.

**6.-** Desde nuestro grupo, formulamos los siguientes ruegos y preguntas:

### RUEGOS:

- I.** Rogamos que, periódicamente (por ejemplo, trimestralmente) se revisen todos los sumideros de aguas de lluvia en las calles, y se saneen.
- II.** Que los informes y actas que elabore el secretario para los plenos se presenten en la carpeta de plenos convenientemente sellados y firmados.

### PREGUNTAS PENDIENTES DE CONTESTAR DE ANTERIORES PLENOS:

- I.** Sobre el registro de entrada 308 de 23 de marzo de 2017:
  - 1.** ¿Qué posible actividad ilegal se ha llevado a cabo en el punto kilométrico 20,300?
    - *El ayuntamiento denunció al SEPRONA que hay un gran número de perros en una finca situada en ese punto. El propietario nos ha informado de que está en trámites para obtener el permiso de núcleo deportivo canino.*
- II.** Sobre las antenas de telecomunicación instaladas en el municipio:
  - 2.** ¿Qué cuota está pagando anualmente cada una?
    - *Orange, 7.351€ y Movistar, 7.304€. El Canal de Isabel II no paga nada por la suya porque la usa también la Policía Local de Pezuela.*
- III.** Sr. Casero:
  - 3.** ¿Cómo Unión Fenosa solicita una licencia de obras para una finca rústica particular?
    - *Es para el nuevo depósito de agua del Canal de Isabel II, en calle Encina, 2.*

IV. Sobre el decreto 268/17, entendemos que, habiéndose compensado ahora la tasa de ocupación de 2016, aún se deberá la de 2017:

4. **¿Por qué no se ha tenido en cuenta esa cantidad en la compensación?**

- *Aún no estarían presentes todas las facturas de compensación.*

V. En el penúltimo y último plenos ordinarios, el alcalde se comprometió a aclarar qué cantidades estaban presupuestadas en 2016 para asociaciones y qué cantidades se habían gastado realmente:

5. **¿A cuánto ascienden estas cantidades?**

El alcalde se negó, una vez más, a contestar a esta pregunta.

Nos parece vergonzoso que el alcalde lleve ya casi medio año con esta pregunta pendiente de contestar. Esta vez, se negó a contestarla por simple capricho.

## PREGUNTAS NUEVAS PARA ESTE PLENO:

I. En el pasado pleno ordinario del mes de enero, hace 4 meses ya, se aprobó una moción propuesta por IU-Pezuela acerca de la señalización sobre estacionamiento frente a la parada del autobús. En el primer acuerdo adoptado se incluía la instalación de señalización vertical al principio y final de la zona prohibida, en el plazo máximo de una semana desde la aprobación de esta moción. Pasados casi 4 meses ya, las señales verticales siguen sin haber sido instaladas.

1. **¿Por qué no cumple usted con el acuerdo plenario?**

- *No ha sido posible cumplir el plazo fiado en la moción. Las señales ya se han solicitado y ya se han recibido.*

El segundo acuerdo adoptado con la aprobación de esta moción consistía en comunicar a la empresa concesionaria del servicio la nueva situación y solicitar que, a partir de entonces, la espera de los autobuses se realice en la misma parada.

2. **¿Se ha comunicado ya por escrito a la empresa concesionaria del servicio de transporte que la espera se realice en la parada?**

- *No: decidí esperar a que llegaran y se instalaran las señales.*

Por desgracia, el alcalde aún no ha llegado a comprender que su obligación es atender a los mandatos que le hace el Pleno y no cambiar esas decisiones a su antojo. Si el pleno decide comunicar la nueva disposición a la empresa en una semana, el alcalde no debería posponer la comunicación más allá de ese plazo. Una vez más, el alcalde nos muestra un ejemplo de cómo interpreta él la Democracia.

II. Sobre el vallado del colegio:

3. **¿Se ha dado contestación a las 85 solicitudes presentadas reclamando que el vallado que se instale no sea de ocultación?**

- *No: aún estoy buscando alguna solución.*

El hecho de que se haya presentado ya el proyecto, que incluye el vallado de ocultación, a información pública para su definitiva aprobación contradice lo que aseguró el alcalde. No está buscando solución alguna al respecto.

**III.** Acerca de la secretaria que tomó posesión de nuestro ayuntamiento:

**4. ¿Cuál es la razón de otorgarle una comisión de servicios?**

- *La solicitó y quería más sueldo. Amenazó con denunciar los Presupuestos, pues no recogían el sueldo que el secretario debe cobrar en nuestra localidad. Esta secretaria será titular del puesto de Pezuela, al menos, dos años.*

Intuimos que la razón por la que el alcalde ha otorgado una comisión de servicios a la nueva secretaria, cosa a la que no está obligado, es su claro interés por que el Sr. Ricardo Aparicio Pando siga al frente del puesto, formando buena pareja con él mismo para manipular los asuntos municipales.

**IV.** Acerca de la parcela municipal ocupada por *Crosslimit*:

**5. ¿En qué estado se encuentra el expediente?**

- *Ya ha salido la sentencia, y es favorable al Ayuntamiento. La empresa ha solicitado una reunión. Sin embargo, no fue el Ayuntamiento quien denunció la situación, sino la empresa. Por ello, el ayuntamiento ha tenido que pagar sus costas judiciales.*

**V.** Sobre el proyecto de sustitución de los colectores pendiente desde hace ya 10 años, y del que depende en gran medida la solución de contaminación de la Fuente del Lavadero:

**6. ¿Cuándo se llevará a cabo?**

**7. ¿Y el de los aliviaderos?**

- *Han pasado los del Canal de Isabel II para ver la obra. Los dos proyectos se harán juntos. Ahora hay que unificar los proyectos, cosa que hará la misma arquitecta que los redactó por separado. Eso tardará unos 2 meses. Luego, otros 5 meses más para la licitación de la obra, aunque también se hará necesario un permiso de la Confederación Hidrográfica del Tajo.*

**VI.** El pasado 20 de abril, a primera hora, los operarios municipales aplicaron herbicida en la zona de El Coto y, en particular, en los bordes del parque infantil. A pesar de que los operarios nos informaron de que el propio alcalde les había dicho que era un herbicida "ecológico" y que no hacía daño, pudimos comprobar en el envase del herbicida utilizado, guardado en la nave municipal, que su principio activo es el glifosato, clasificado por la Organización Mundial de la Salud como "probablemente cancerígeno para los seres humanos". Eso fue, precisamente, lo que nos llevó a IU-Pezuela a presentar una moción al Pleno, que este aprobó por unanimidad en la sesión ordinaria del 25 de marzo de 2017, para evitar el uso de herbicidas con este principio activo por parte de los empleados municipales. El alcalde no solo ha hecho caso omiso a esta decisión del Pleno (que él mismo apoyó con su voto), sino que, además, ha incumplido la normativa vigente referente a la seguridad a la hora de aplicar herbicidas en los lugares públicos: ni ha avisado al vecindario que reside cerca de la zona tratada, ni ha señalado la misma mientras se aplicaba el herbicida, ni ha señalado expresamente en ella qué producto se ha utilizado ni los plazos de seguridad, ni ha indicado a los operarios municipales la necesidad de utilizar medidas de seguridad específicas, poniendo en riesgo también la salud de estos.

**8. ¿Por qué incumple usted a sabiendas con el acuerdo plenario?**

- *No se les dijo que era "ecológico". Hubo una confusión con un envase que nos regaló una empresa proveedora de material de limpieza, que contenía glifosato.*

Es curioso que una empresa vaya regalando por ahí envases de herbicidas que cuestan en torno a los 40€. Sea como fuere, el alcalde no justificó en ningún momento por qué no se siguieron las normas de seguridad que dicta la normativa.

**VII.** El decreto 35/2018 de 26 de febrero corresponde a las nóminas de personal de este ayuntamiento del mismo mes. El gasto es de 23.237,79€ entre personal funcionario y laboral, ascendiendo la Seguridad Social a 10.291,20€. Así las cosas, el gasto de estas nóminas y Seguridad Social es superior en 2070,94€ al del mes siguiente de marzo.

**9. ¿Cuál es la razón de esta diferencia?**

- *El abono de horas extras del mes de febrero y las bajas y el descuento por huelga del mes de marzo.*

**VIII.** Los decretos 56/2018 y 80/2018 son dos órdenes de pago a favor del arquitecto municipal, José María Sardinero, por las cantidades de 9.600€ y 10.000€ respectivamente, siendo este último a cuenta.

**10. ¿A cuánto ascienden los pagos a favor del arquitecto municipal desde enero de 2017 hasta la fecha actual?**

- *2.545€ + 9.600€ + 5.445€ + 18.936€.*

**11. ¿Cuál es la cantidad que se le adeuda además al Sr. Sardinero?**

- *Quedan por pagar 8.936€.*

Todo ello hace un total de 45.462€, lo que no es poco.

**IX.** Según el decreto 57/2018, usted otorga una orden de pago a su favor de 284€ en concepto de kilometraje. Catorce días después hay otro decreto, el 66/2018, también a su favor, por 100,19€ más por el mismo concepto.

**12. ¿Cuáles son los viajes y actividades que ha realizado que puedan justificar este gasto?**

- *Viajes a Administración Local, al Canal de Isabel II, y otras entidades, más la visita a dos municipios para ver una barredora y un tractor.*

**X.** El decreto 79/2018 de 5 de mayo, es un reconocimiento de pago a favor de M. Ángel Fernández por minuta de 7.960,41€ y otro a José Sola por 1.329,96€.

**13. ¿Cuál es la razón de estos pagos y a qué servicios corresponden?**

- *Son los costes del juicio de Crosslimit.*

**XI.** Tenemos constancia de que alguna persona ha solicitado la concesión de un nicho.

**14. ¿Por qué no se atiende su solicitud?**

- *No tenemos constancia de que haya una solicitud pendiente de contestar.*

**15. ¿Hay alguno ya ocupado?**

- *Sí.*

**16. ¿Se está aplicando la ordenanza nº 16 publicada en la página web municipal, aprobada el 02 de diciembre de 2008?**

- *Sí.*

Puede que el alcalde lo ignore, pero la solicitud a la que nos referíamos está presentada por registro en el ayuntamiento desde hace meses.

**XII.** El pasado 9 de abril, se publicó en el BOCM el anuncio de la exposición pública del proyecto de obras «Ampliación y modernización del CRA “Amigos de la Paz”-Centro de Pezuela», por el plazo de 20 días para ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y que se pudieran formular las alegaciones que se estimaran pertinentes.

**17.** ¿Han avisado al AMPA, a las familias del colegio o al vecindario en general de la apertura de dicho plazo, más allá de la publicación del anuncio en el BOCM?

- *No: hice el trámite a que estoy obligado.*

*No discutimos el hecho de que haya cumplido la ley o no, sino el hecho, demostrado, de que el alcalde prefiere que nadie se cuestione su proyecto de reforma del colegio y que prefiere que nadie participe en él ni aporte sugerencias.*

**18.** ¿Por qué no se han traído a pleno las alegaciones presentadas en ese plazo?

- *Solo se ha presentado una. Cuando se vaya a debatir el proyecto, se incluirá.*

**XIII.** Sr. Romero: dado que usted es el presidente de la Mancomunidad del Alto Henares, debería velar por la correcta gestión de la recogida de basuras. Por ello, le recordamos que los cubos de basura no están debidamente identificados, siendo a veces realmente complicado el distinguir los de basura orgánica de los del reciclado. Aparte de ello, muchos cubos están en unas condiciones lamentables: rotos, desfondados, sin tapa, repintados de otro color, etc.

**19.** ¿Cuál es la razón por la que estos cubos no se han ido sustituyendo a lo largo del presente mandato, según se van deteriorando?

- *Se van sustituyendo: cambiando y reparando. El precio de cada cubo es de más de 700€. Se está negociando un renting.*

*Cualquiera que se acerque a un cubo a tirar la basura puede comprobar que es falsa esta contestación del concejal delegado, Miguel Ángel Romero.*

**RUEGO:** Rogamos que los operarios municipales fotografien los cubos rotos para su reparación y sustitución.

**XIV.** Sobre el depósito de sal recién instalado en el cruce a Pioz:

**20.** ¿Le han informado de quién correrá con el mantenimiento del depósito?

- *Carreteras.*

**21.** ¿Sabe usted si ya tiene sal para la próxima nevada?

- *No lo sé: preguntaré a Carreteras.*

**XV.** Recientemente, cayó un muro de la rampa que une los dos cementerios, dejando a la vista el osario. Visto el estado lamentable que presenta el mismo, lleno de desperdicios, plásticos, etc.:

**22.** ¿No sería conveniente, por respeto a los restos allí depositados, que se limpiara el osario antes del levantamiento del muro?

- *No es propiedad del Ayuntamiento, sino de la Iglesia.*

**RUEGO:** Rogamos que se negocie con la Iglesia, su propietario, la limpieza del osario del cementerio.

Es chocante la respuesta del alcalde: se desentiende de la limpieza del osario porque no es propiedad municipal. Siendo así: ¿por qué está reparando el propio ayuntamiento el muro derruido?

En este punto, nuestro concejal Juan Antonio Balado realizó al secretario las siguientes preguntas:

**XVI.** ¿Cómo podría un concejal recurrir una decisión plenaria a la que ha votado en contra si no se especifica expresamente en el borrador del acta del pleno el sentido del voto de cada concejal?

El secretario se negó a responder a esta pregunta.

Por último, repitió al alcalde la pregunta que ya se le había planteado al principio de este punto, que se negó a contestar y que el alcalde lleva casi medio año pendiente de contestar:

**XVII.** En el penúltimo y último plenos ordinarios, el alcalde se comprometió a aclarar qué cantidades estaban presupuestadas en 2016 para asociaciones y qué cantidades se habían gastado realmente:

**6. ¿A cuánto ascienden estas cantidades?**

El alcalde se negó de nuevo a contestar, asegurando, una vez más, que contestaría en el siguiente pleno ordinario.

# ANEXO I

## CORRECCIONES AL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE 30 DE ENERO DE 2018



No se ha presentado para su aprobación el borrador del acta del pleno ordinario de 23 de noviembre de 2017, que quedó pendiente de aprobar en el pleno ordinario pasado por haberse distribuido una copia incompleta del mismo.

## CORRECCIONES AL ACTA

### PÁGINA 3:

- En el párrafo anterior al punto 2-BAJA PIR COLEGIO, no se incluye la postura de IU-Pezuela en contra de la aprobación de la Cuenta General:

*“Tomó la palabra el portavoz de IU-Pezuela para indicar que, según informe del secretario, la Cuenta General de 2016 debe estar aprobada antes del 1 de junio de 2017, habiéndose podido aprobar antes de esa fecha. Además, indicó que en la carpeta de plenos había dos documentos similares firmados por el alcalde, uno con fecha del 6 de octubre de 2017 y otro del 19 de junio de 2017, que eran para la publicación en el BOCM de la Cuenta General de 2016 una vez aprobada en la Comisión Especial de cuentas. El portavoz de IU-Pezuela pidió al alcalde que explicara estas cuestiones.*

*Ante las dudas que suscitó este segundo punto, el secretario manifestó que podría tratarse de una duplicidad y, después de revisar ambos documentos el alcalde y el secretario, éste manifestó que efectivamente era un error material. El portavoz de IU-Pezuela pidió que se aclararan algunas cuestiones referentes a apuntes de ingresos y gastos de dichas cuentas, cuestiones que quedaron aclaradas. El concejal de IU-Pezuela, Juan Antonio Balado, pidió al alcalde que aclarase qué cantidades presupuestadas y realmente gastadas para ayudas a familias y asociaciones sin ánimo de lucro, comprometiéndose el alcalde a aportar dichas cantidades en el próximo pleno ordinario”.*

### PÁGINA 4:

- Antes de la última frase del punto 2, falta incluir que el portavoz de IU-PEZUELA tomó la palabra para indicar que en la carpeta de plenos no había informe alguno al respecto y que lo único que había era una hoja con el escudo del Ayuntamiento en la que aparecía una propuesta escueta y sin firmar por nadie, echando en falta un informe al respecto o, al menos, un documento de propuesta firmado.
- El secretario tiene la obligación de dejar constancia de todas las decisiones adoptadas en el pleno. Por ello, el último párrafo del punto 3 se debe suprimir y ser sustituido, como tercer párrafo del punto, por este texto:  
*“Nuestro portavoz pidió la retirada de este punto e indicó que esas no eran formas de presentar documentación, además de que la supuesta Memoria Justificativa presentaba varias incongruencias. Se pasó a votar la retirada de este punto del orden del día, que fue rechazada con la siguiente votación:*
  - Votos en contra: 3 (2 PP, 1 CdP).
  - Votos a favor: 3 (IU-Pezuela).

*El empate se resolvió, tras un segundo empate, por el voto de calidad del alcalde, que determinó el rechazo de la propuesta”.*

### PÁGINA 5:

- En el punto 4.3, se dice que el técnico había entregado ya los dos proyectos para el PIR, cuando lo que se dijo en el pleno es que se había entregado ya el de la nave, pero que el de la Sala de Cultura se entregaría próximamente.

- En el punto 4.4, falta incluir que el alcalde dijo que consideraba esta línea de financiación como «una chapuza y una guarrería», pues las condiciones beneficiaban a los municipios grandes.
- En el punto 4 faltan dos informes de alcaldía:
  - el alcalde afirmó que solicitará a la Consejería de Educación una propuesta de colaboración para que se construyan dos aulas en el colegio, sobre las dos existentes de la planta baja, que es precisamente la propuesta que realizamos en su día desde IU-Pezuela. En caso de no llegar a un acuerdo con la consejería, el alcalde se comprometió a construir un aula nueva, aunque aún no han decidido su emplazamiento. Una vez más, nuestro portavoz insistió en que esta obra es una inversión y que no le corresponde al ayuntamiento correr con sus gastos, sino a la propia Consejería de Educación, poniendo como ejemplo las dos aulas de Infantil, que en su momento sufragó la citada consejería. Además, planteamos que es necesario hacer una obra estructural del colegio, con perspectivas de futuro, y no arreglos puntuales a corto plazo.
  - el alcalde informó de que van a sacar a oferta de alquiler por dos años todas las parcelas municipales, tanto de secano como de regadío.
- Faltan los títulos de las mociones: “MOCIÓN PARA REPOBLAR EL ARBOLADO DEL PUEBLO” y “MOCIÓN SOBRE LA REGULACIÓN DEL APARCAMIENTO FRENTE A LA PARADA DEL AUTOBÚS”.

#### **PÁGINA 6:**

- En la moción del PP que fue rechazada hay que incluir expresamente en sentido de la votación sobre su urgencia: 3 votos a favor de los concejales presentes del Equipo de Gobierno y 3 abstenciones del grupo IU-Pezuela.
- En el punto 6 de ruegos y preguntas, el secretario emite el ruego que hicimos desde IU-Pezuela: *“Sr. alcalde: no sé si conoce los errores de la convocatoria de este pleno, entre ellos denominar a nuestro municipio “Pezuela de las Anchuelo”. Le rogamos que usted revise las convocatorias para evitar errores antes de distribuirlas”*.

#### **PÁGINA 7:**

- La respuesta a la primera pregunta (a mitad de página) no tiene sentido, pues no concuerda con lo preguntado. La respuesta fue que aún estaba pendiente una reunión con los ocupantes de la parcela.

#### **PÁGINA 10:**

- Falta la última pregunta que realizamos, esta al Sr. secretario:  
**Sr. secretario: hace un tiempo que le solicitamos vía registro la certificación de un acuerdo plenario, certificación que aún no nos ha hecho llegar. ¿Cuál es la razón?**  
 - No me la han pasado los administrativos.

# ANEXO II

CORRECCIONES AL BORRADOR DEL  
ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO  
DE 16 DE MARZO DE 2018



## CORRECCIONES AL ACTA

### PÁGINA 3:

- Desde IU-Pezuela, hicimos constar que, en el listado de personal, se especificaban 18 trabajadores: 5 funcionarios, 8 de personal laboral y 5 de personal laboral temporal, lo cual es incorrecto: el personal laboral se divide en 2 de personal laboral fijo y 11 de personal laboral temporal. Los únicos trabajadores del personal laboral cuyo estatus en “no temporal” son los 2 de la Casa de Niños que accedieron en su día mediante un proceso de oposición para poner en marcha el servicio. Los demás, sin excepción, deben considerarse trabajadores laborales temporales.
- Por otra parte, falta incluir en esta acta, a modo de anexo, la plantilla de personal al que se refiere el punto SEGUNDO.

### PÁGINA 5:

- Antes del párrafo anterior al título SE ACUERDA, hay que incluir que nuestro portavoz señaló que el informe del secretario hacía referencia a la cantidad de 252.825,57€ y el de la técnica municipal, a 160.767,13€, y que el alcalde no supo aclarar a qué se debía esta discrepancia.

# ANEXO III

Al Alcalde, D. José María Corral Fernández  
Al Pleno del Ayuntamiento  
A la Intervención General del Ayuntamiento  
Pezuela de las Torres



ASUNTO: Alegaciones al Presupuesto General de 2018 de Pezuela de las Torres

D. Ángel Laborda Crespo, como portavoz del grupo municipal de IU-Pezuela en el Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, con domicilio a efecto de notificaciones en xxxxxxxxxxxxxxxx y DNI nº xxxxxxxxxxxxxx,

## **EXPONE:**

Que, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 82 en su página 157 de fecha de 6 de abril de 2018) se publica la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2018 de Pezuela de las Torres. El Grupo Municipal de IU-Pezuela considera que dichos presupuestos, aprobados inicialmente con irregularidades, a nuestro entender, como comunicamos al Pleno, contienen propuestas que deberían ser modificadas antes de proceder a su aprobación definitiva, por lo que viene a plantear las siguientes

## **ALEGACIONES:**

1. En el anexo de personal se especifican 18 trabajadores: 5 funcionarios, 8 de personal laboral y 5 de personal laboral temporal, lo que es incorrecto. En efecto, el personal laboral se divide en 3 de personal laboral fijo y 10 de personal laboral temporal., pues los únicos trabajadores del personal laboral cuyo estatus en "no temporal" son los 3 de la Casa de Niños, pues son los que han accedido mediante un concurso público. Los demás, sin excepción, deben considerarse trabajadores laborales temporales.
2. El presupuesto de personal para 2018 se ha presupuestado en 552.000€, frente a los 524.000€ presupuestados en el 2017, lo que supone un incremento del 5.3%. Ello compromete el cumplimiento del equilibrio presupuestario.

En base a lo expuesto,

## **SOLICITA:**

Que, dado por presentado este escrito, se tengan en cuenta las alegaciones anteriores.

En Pezuela de las Torres a 20 de abril de 2018.

Ángel Laborda Crespo  
Concejal Portavoz del Grupo Municipal de IU-Pezuela



## AYUNTAMIENTO DE PEZUELA DE LAS TORRES

El principio de estabilidad presupuestaria se entiende como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95. El artículo 16 Reglamento de Estabilidad Presupuestaria exige que las Entidades Locales **evalúe el cumplimiento del objetivo de estabilidad tanto en la aprobación inicial del presupuesto, su modificación**, salvo que se financie con remanente líquido de tesorería para gastos generales, como en su liquidación, (incluido presupuesto prorrogado), a nivel consolidado, para los sujetos comprendidos en el artículo 2.1 d) TRLGEP o Artículo 4.1 Reglamento.

La Administración pública tiene como obligación Legal de cumplir el principio de estabilidad presupuestaria tanto en la elaboración, modificación y ejecución de los presupuestos Municipales así se debe hacer constar en el informe de intervención de los presupuestos.

"Equilibrio presupuestario" no existe.

En Pezuela de las Torres, a 21 de mayo de 2018.

No procede la alegación.

El Secretario,

Ricardo Aparicio Pando.

2018

AYUNTAMIENTO DE PEZUELA DE LAS TORRES

ANEXO PERSONAL	
Denominación plaza	TOTAL
<b>Funcionarios</b>	
Secretario-Interventor	1
Policia Local	4
<b>Personal laboral indefinido no fijo</b>	
Técnico en desarrollo local y recaudación	2
Auxiliar-administrativo	2
Oficial Serv. Múltiples	3
Persona limpieza	1
Animador juvenil	1
<b>Personal laboral fijo</b>	
Profesores Casa de Niños	2
<b>Temporal</b>	
Peones Serv. Múltiples	1
Profesores Casa de Niños	1
<b>TOTAL PERSONAL</b>	
Funcionarios	5
Personal laboral	11
Personal laboral temporal	2
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>

# ANEXO IV

**MOCIÓN PARA EL PLENO  
ORDINARIO DE MARZO DE 2018**



## AL PLENO

Ángel Laborda Crespo, portavoz por IU-Pezuela (IU-P) en el Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.3 del RD 2568/1986 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales propongo al Pleno la aprobación de la siguiente moción:

### **SOLICITUD DE MEJORA DE LA CARRETERA A PIOZ:**

Desde hace ya tiempo, numerosos vecinos y vecinas de nuestro municipio vienen denunciando el peligro que supone circular por la carretera M234 en el tramo que une nuestro municipio con el vecino pueblo de Pioz. Se trata de una carretera muy estrecha por la que circulan con frecuencia los autobuses de la línea interurbana 271, aparte de otros vehículos pesados, lo cual obliga, en numerosas ocasiones, a detener los vehículos para que puedan pasar los más voluminosos sin colisionar. Debido a ello, el grupo municipal de IU-Pezuela ya presentó en el pleno ordinario de 14 de junio de 2017 una moción por vía de urgencia, aunque esta no pudo debatirse porque su urgencia fue rechazada por el voto en contra del Equipo de Gobierno.

En base a lo anteriormente expuesto, y dado que el peligro de la citada carretera se mantiene sin que administración alguna haya dado señales de acometer su acondicionamiento, y teniendo en cuenta también que desde el vecindario nos siguen reclamando la necesidad de atajar este problema cuanto antes, el grupo de IU-PEZUELA eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de

### **ACUERDO:**

Que, en el plazo improrrogable de 7 días naturales a partir de la fecha de celebración de este pleno, nuestro Ayuntamiento reclame por escrito oficial, a través del Registro de Salida del Ayuntamiento, al Área de Conservación y Explotación de la Subdirección General de Conservación y Explotación de Carreteras de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, el acondicionamiento de la citada carretera M234, en su tramo entre Pezuela de las Torres y Pioz, de forma que se incremente el ancho de la misma y se habiliten arcenes que permitan circular por ella de forma más segura, adjuntando a dicha reclamación copia de esta moción.

Pezuela de las Torres, marzo de 2018.

## AL PLENO

Ángel Laborda Crespo, portavoz por IU-Pezuela (IU-P) en el Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.3 del RD 2568/1986 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales propongo al Pleno la aprobación de la siguiente moción:

### CREACIÓN DE UNA COMISIÓN QUE DETERMINE LA PRIORIZACIÓN DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS

#### ANTECEDENTES:

Es de todo el vecindario conocido el estado de deterioro generalizado en que se encuentran las vías públicas del municipio. Para ir solventando esta situación paulatinamente, es necesario planificar con antelación qué obras son más urgentes de acometer en función del estado de deterioro de las vías y del número de vecinos y vecinas afectadas por el mismo. Para ello, consideramos que sería apropiado crear una comisión, que se reúna periódicamente, con el fin de llevar a cabo la citada planificación y hacer un seguimiento de las obras a realizar, así como proponer los trámites administrativos necesarios para su financiación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el grupo de IU-Pezuela (IU-P) propone al Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO:

Crear una Comisión, integrada por 2 miembros del Equipo de Gobierno y 2 miembros de la Oposición, que se reúna bimensualmente, y que asuma las labores de:

- 1) catalogar las zonas deterioradas de las distintas vías,
- 2) determinar el grado de deterioro de cada una de ellas,
- 3) priorizar su reparación en función de este y del número de vecinos y vecinas afectadas,
- 4) planificar, en función de dicha priorización, los trabajos de reparación a acometer,
- 5) realizar un seguimiento de las obras acometidas,
- 6) proponer los trámites administrativos necesarios para su financiación.

## AL PLENO

Ángel Laborda Crespo, portavoz por IU-Pezuela (IU-P) en el Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.3 del RD 2568/1986 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales propongo al Pleno la aprobación de la siguiente moción:

### SOLICITUD DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE LA BESCAM

#### ANTECEDENTES:

1. El pasado 29 de diciembre, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a través de la Orden 3832/2017, de 26 de diciembre, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid declaró la voluntad de la administración autonómica de no prorrogar los convenios actualmente vigentes suscritos para la implantación del Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) con 109 ayuntamientos madrileños, entre los que se encuentra el nuestro.
2. El 8 de enero de 2004, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó el «Programa de Actuación para la implantación de las Bases Operativas de las Brigadas Especiales de Seguridad» a través del cual se iniciaba la implantación del Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid.
3. A partir de esta fecha y hasta el año 2009, el referido Programa de Actuación ha sido ejecutado según varios acuerdos del Consejo de Gobierno y mediante la firma de convenios de colaboración entre la Comunidad de Madrid y los ayuntamientos integrados en las distintas fases de implantación del proyecto.
4. En Pezuela de las Torres, los agentes que a partir del 2019 se dejarán de financiar definitivamente por parte de la administración autonómica son 4.
5. El convenio suscrito por nuestro ayuntamiento con la Comunidad de Madrid suponía la financiación de diferentes conceptos: por cada policía local, por vehículos policiales, en concepto de combustible, en concepto de transmisiones y comunicaciones, para dotaciones unipersonales, etc. Todo ello supone una subvención mensual de 12.464 €. Por tanto, la subvención anual por este concepto para nuestro municipio se eleva a casi 150.000 €, esto es, el 13% del presupuesto recién aprobado para 2018.
6. Esta subvención se ha venido reduciendo de forma paulatina y unilateralmente por parte del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en un 28% en la mayor parte de los municipios, a pesar de tener asumidos estos compromisos financieros con los respectivos ayuntamientos firmantes de los convenios.
7. Esta decisión unilateral del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de no prorrogar los convenios de BESCAM supone un gravísimo perjuicio al Ayuntamiento de Pezuela de las Torres y al vecindario de nuestra localidad, que no puede asumir el coste económico que suponen los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local que en la actualidad están financiados por la administración autonómica.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de IU-Pezuela propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

## ACUERDOS:

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a la «prórroga automática» del convenio de BESCAM suscrito con nuestro ayuntamiento el 22 de abril de 2009, tal y como figura en las cláusulas de vigencia, por un periodo mínimo de 5 años.
2. Dejar sin efecto la Orden 3832/2017, de 26 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por la que declara la voluntad de no prorrogar los convenios actualmente vigentes suscritos para la implantación del Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM).
3. Proponer al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid que nuestro ayuntamiento no asuma absolutamente ningún coste en materia de seguridad.
4. Dar traslado del contenido de esta moción, en el plazo improrrogable de una semana desde su aprobación y a través del Registro de Salida del Ayuntamiento, a todos los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid.

Pezuela de las Torres, marzo de 2018.

## **AL PLENO**

Ángel Laborda Crespo, portavoz por IU-Pezuela (IU-P) en el Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.3 del RD 2568/1986 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales propongo al Pleno la aprobación de la siguiente moción:

### **EN FAVOR DE UNAS PENSIONES DIGNAS Y EN DEFENSA DEL SISMA PÚBLICO DE PENSIONES**

#### **ANTECEDENTES:**

Las políticas del gobierno, liderado por M. Rajoy, están restando poder adquisitivo a nuestras y nuestros jubilados.

Los pensionistas están sufriendo en 2018 su segundo ejercicio consecutivo de pérdida de poder de compra y es el quinto año consecutivo en el que las pensiones suben un 0,25%. Desde el 2011 hasta hoy, el incremento del IPC ha sido superior en más del 30% al incremento de las pensiones. No olvidemos que estas pérdidas son acumulativas y no se recuperan sin tomar medidas extraordinarias.

Se mantienen artificios contables para tratar de demostrar que la Seguridad Social es deficitaria y poder aplicar el llamado factor de sostenibilidad en vez de la actualización del IPC interanual, que se introdujo tras las reformas de pensiones del 2011 y 2013, cambiando la forma de revalorización de las pensiones, además de retrasar la edad de jubilación hasta los 67 años.

Por otra parte, el cobro de las pensiones no se ha excluido del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Así, los pensionistas pagan dos veces impuestos por el mismo concepto, pues ya tributaron IRPF del salario completo, a partir del que generaron su pensión.

Los resultados de esta política en contra de las pensiones públicas son claros: la progresiva pérdida de poder adquisitivo de las pensiones, la sensación de incertidumbre en los actuales jubilados sobre si el Estado será capaz de pagar sus pensiones en los próximos años, el sentimiento de injusticia en aquellos que contribuyen al sistema pero dudan de que este les pueda proporcionar una pensión digna en un futuro a 10 o 20 años vista, y la desesperanza casi absoluta por parte de la juventud en que algún día puedan contribuir y ser protegidos por el sistema. Todo ello responde a una finalidad acorde con la política privatizadora del gobierno de promover y apoyar los planes de pensiones privados.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de IU-Pezuela propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

## ACUERDOS:

**PRIMERO:** Instar al Gobierno de la Nación a revalorizar de inmediato el monto total de las pensiones al mismo ritmo del IPC y excluir a las pensiones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

**SEGUNDO:** Instar al gobierno de la Nación a tomar medidas específicas para eliminar la brecha cercana al 40% existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres (déficit de género), mediante la aprobación de una Ley de Igualdad Retributiva.

**TERCERO:** Dar traslado del contenido de esta moción, en el plazo improrrogable de una semana desde su aprobación y a través del Registro de Salida del Ayuntamiento, al Gobierno de la Nación, así como a todos los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados.

Pezuela de las Torres, marzo de 2018.



## AL PLENO

Ángel Laborda Crespo, portavoz por IU-Pezuela (IU-P) en el Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.3 del RD 2568/1986 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales propongo al Pleno la aprobación de la siguiente moción:

### EN DEFENSA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

#### ANTECEDENTES:

La **libertad de expresión constituye unos de los derechos fundamentales** reconocidos en el artículo 20 de nuestra Constitución, aparte de ser uno de los elementos fundamentales de los **Derechos Humanos**, encontrándose protegida por la **Declaración Universal de 1948**.

Este derecho supone que todos los seres humanos pueden expresarse sin ser hostigados debido a lo que opinan; implica poder comunicarnos y expresarnos libremente, un hecho básico a la hora de vivir en una sociedad justa y abierta.

La libertad de expresión es también un elemento fundamental y básico para la Democracia, el desarrollo y el diálogo. La libertad de expresión es un Derecho Universal que todo el mundo debe disfrutar. Todo el mundo debería tener el derecho a la libertad de opinión y de expresión: éste incluye el derecho a mantener una opinión sin interferencias y a buscar, recibir y difundir información e ideas a través de cualquier medio de difusión sin limitación de fronteras, tal como lo establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La libertad de expresión se encuentra reconocida formalmente en la gran mayoría de las constituciones democráticas. Sin embargo, y a pesar de ello, por todo el planeta hay gente que sufre persecución, cárcel e incluso la muerte por hacer uso de esta.

En nuestro país, estamos viendo cómo en los últimos años se ha ejercido un ataque brutal a la libertad de expresión. En efecto, recientemente han sido varios los casos que han ocupado los medios y colapsado las redes sociales. Así, el Tribunal Supremo confirmaba la condena de tres años y medio al rapero Valtonyc y un juzgado ha acordado el secuestro del libro «Fariña». Además, hemos de recordar también el caso Cassandra, que fue condenada por unos tuits y que afortunadamente ha sido absuelta por el Tribunal Supremo.

Con el objeto de evitar estas situaciones, se hace imprescindible la derogación del artículo 578 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, de enaltecimiento del terrorismo, así como aquellos artículos que hacen referencia a los presuntos delitos como injurias contra la Corona, contra las instituciones y la patria, y a los delitos contra los sentimientos religiosos que suponen un choque frontal contra en derecho a la libertad de expresión, que debe estar por encima de cualquiera de estos otros aspectos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU-Pezuela propone al pleno, para su aprobación, los siguientes

#### ACUERDOS:

1. Instar al Congreso de los Diputados a derogar el artículo 578 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal y los referidos a delitos contra los sentimientos religiosos, el de injurias contra la Corona y las instituciones y contra la patria.
2. Dar traslado de esta moción por escrito oficial, en el pazo improrrogable de una semana desde su aprobación y a través del Registro de Salida del Ayuntamiento, a todos los grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

Pezuela de las Torres, marzo de 2018.



## **AL PLENO**

Ángel Laborda Crespo, portavoz por IU-Pezuela (IU-P) en el Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.3 del RD 2568/1986 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales propongo al Pleno la aprobación de la siguiente moción:

### **CONTRATACIONES MUNICIPALES POR CONVOCATORIA PÚBLICA**

#### **ANTECEDENTES:**

Nuestro ayuntamiento es el principal agente contratador de nuestro municipio. De hecho, el Presupuesto para el año 2018 se ha diseñado en base a una plantilla estable de 18 personas, estando actualmente contratadas, además, 3 personas más en puestos de escasa duración temporal. Por lo tanto, hoy por hoy, 21 personas están contratadas actualmente por nuestro ayuntamiento.

Dada esta alta capacidad de movilizar el mercado laboral local, es de suma importancia que la asignación de los puestos de trabajo se realice en función de los méritos de los aspirantes y se evite, en lo posible, la posibilidad de que algunos puestos se adjudiquen de forma arbitraria. Hasta el momento, de todos los puestos de trabajo actualmente ocupados por personal laboral de nuestro ayuntamiento, solo los correspondientes a la Casa de Niños se han otorgado en base a una convocatoria pública de puestos de trabajo. Este procedimiento, aunque pudiera ser algo más complicado, garantiza los principios de igualdad, mérito y capacidad que deben regir los procedimientos de oferta pública de empleo según el Estatuto de los Trabajadores Públicos. Sin embargo, nuestro ayuntamiento rehúsa recurrentemente hacer uso de esta forma de contratación, optando por un procedimiento mucho más opaco que culmina con la designación arbitraria por parte del Equipo de Gobierno de la persona seleccionada.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU-Pezuela propone al pleno, para su aprobación, los siguientes

#### **ACUERDOS:**

1. Que todos los puestos de trabajo que se oferten por nuestro ayuntamiento desde el momento de la aprobación de la presente moción se ajusten al método de Oferta Pública de Empleo.
2. Crear una Comisión de Ofertas Públicas de Empleo, compuesta por un concejal de cada grupo político, cuya misión sea diseñar y ejecutar el expediente de cada oferta y definir las bases de los concursos u oposiciones en base a los requerimientos de cada puesto, garantizando la total transparencia del procedimiento.

## **AL PLENO**

Ángel Laborda Crespo, portavoz por IU-Pezuela (IU-P) en el Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.3 del RD 2568/1986 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales propongo al Pleno la aprobación de la siguiente moción:

### **CREACIÓN DE UN PARQUE REGIONAL EN EL VALLE DEL TAJUÑA**

#### **ANTECEDENTES:**

El valle del Tajuña, en la zona perteneciente a la Comunidad de Madrid, aún mantiene, en parte, una estructura rural con una economía basada en la agricultura en la que los pueblos y sus gentes se integran en el respeto a la naturaleza. Esta comarca no ha sido sustancialmente afectada por modelos de desarrollo económicos e industriales que han degradado y transformado ambientalmente otras zonas de la región de Madrid.

En el valle del Tajuña se dan un conjunto de ecosistemas singulares y ambientes diversos que dan lugar a una riqueza natural (gea, fauna y flora) difícil de encontrar en otros lugares de la Comunidad de Madrid. El estado de conservación de bosques y matorrales mediterráneos, riberas, sotos y campiñas, pese a ser en la mayoría de sus casos muy alto, no cuenta con una protección suficiente que garantice su conservación futura.

La interacción humana en este medio natural ha generado un importante patrimonio cultural, asociado a los usos agrícolas y del agua, como molinos, puentes, batanes, acequias, cabañas de pastores, etc. A este patrimonio, al igual que a otras manifestaciones históricas y arqueológicas presentes, no siempre se le ha dado la importancia que realmente merece.

Ciertamente, este territorio no está exento de amenazas y presiones. La regulación del río Tajuña, aguas arriba, desde la presa de La Tajera, supuso cambios estructurales y morfológicos en el ecosistema fluvial y en la vega. Esta regulación propició que algunas actividades humanas se instalaran en las inmediaciones del río, alterando su vegetación de ribera y, en no pocos casos, ocupando el Dominio Público Hidráulico. Por otro lado, al igual que sucede en otras muchas partes de la región madrileña, en el valle se dan situaciones de urbanismo ilegal que han ocupado grandes superficies naturales. Especies exóticas invasoras (mapache, visón americano, pez gato, percasol, hierba de la pampa, ailantos...) amenazan la biodiversidad natural de la zona, hecho que va a más en los últimos años.

El río Tajuña y sus riberas ya están protegidas por el LIC (Lugar de Importancia Comunitaria) «Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid», que solo contempla el ámbito del río y una estrecha franja de sus márgenes. Además, la laguna de San Juan, que se encuentra también en el valle, está protegida por la Comunidad de Madrid como Refugio de Fauna. Sin embargo, esta protección resulta insuficiente teniendo en cuenta que gran parte de los ecosistemas más valiosos se encuentran fuera de estas figuras legales y no aportan una conservación integral de los valores del valle.

La declaración del valle del Tajuña como Parque Regional, que integraría un total de 430 km<sup>2</sup> y comprendería 14 términos municipales (Pezuela de las Torres, Ambite, Olmeda de las Fuentes, Nuevo Baztán, Villar del Olmo, Valdilecha, Orusco de Tajuña, Carabaña, Tielmes, Perales de Tajuña, Valdelaguna, Morata de Tajuña, Chinchón y Titulcia), aseguraría la pervivencia de estos valores naturales y culturales y significaría un estímulo al desarrollo social y económico de la comarca, propiciando sinergias de las que podrían beneficiarse los 14 municipios del valle.

El pasado domingo, 11 de marzo, tuvo lugar la constitución formal de la plataforma «Valle del Tajuña, Parque Regional», coordinadora que luchará por dotar, a la parte madrileña del Valle del Tajuña, de su protección como Parque Regional, esto es, la máxima figura de protección regional que puede tener un espacio natural. En la reunión constitutiva participaron representantes de los Ayuntamientos de Ambite y Nuevo Baztán, asociaciones vecinales de Perales de Tajuña y Nuevo Baztán, colectivos ecologistas ARBA, Asociación Ecologista de Tielmes, El Soto, Ecologistas en Acción, GRAMA, Jarama Vivo y Tagonius, así como personas de la comarca a título individual.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU-Pezuela propone al pleno, para su aprobación, los siguientes

#### ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Pezuela de las Torres manifiesta su apoyo a la propuesta de creación de un Parque Regional en el Valle del Tajuña que asegure la conservación de sus ecosistemas y paisajes y propicie modelos de desarrollo basados en el respeto al patrimonio natural y cultural que aseguren el futuro de la comarca, fomentando también los actuales usos agrícolas, ganaderos y forestales, así como los usos innovadores que, de forma compatible con la protección del medio, favorezca una producción competitiva que garantice el arraigo de la actividad agropecuaria en la zona.
2. El Ayuntamiento de Pezuela de las Torres propiciará actividades en su población para proteger, informar, fomentar y concienciar sobre el respeto de los valores naturales y culturales del Valle del Tajuña y la oportunidad de que sea creado un Parque Regional en la comarca.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres insta al Gobierno Regional y a la Asamblea de Madrid a que den inicio al procedimiento de declaración del Parque Regional del Valle del Tajuña, realizando los estudios necesarios que desemboquen en la elaboración de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.
4. El Ayuntamiento de Pezuela de las Torres solicita su integración en la Plataforma «Valle del Tajuña, Parque Regional».
5. En el plazo improrrogable de una semana a partir de la aprobación de la presente moción, se convocará a la Asociación de Agricultores de la localidad para comunicarles los acuerdos tomados, animarles a que propongan sugerencias e iniciativas al respecto y requerirles su participación en la Plataforma, junto con el ayuntamiento, en representación de nuestro municipio.
6. En el plazo improrrogable de una semana a partir de la aprobación de la presente moción, estos acuerdos serán informados oficialmente, a través del Registro de Salida de nuestro ayuntamiento, al Gobierno Regional, a los Grupos políticos de la Asamblea de Madrid, a los colectivos ecologistas ARBA, Asociación Ecologista del Jarama El Soto, Ecologistas en Acción, GRAMA y Jarama Vivo, así como a las corporaciones de los otros 13 municipios afectados (Ambite, Olmeda de las Fuentes, Nuevo Baztán, Villar del Olmo, Valdilecha, Orusco de Tajuña, Carabaña, Tielmes, Perales de Tajuña, Valdelaguna, Morata de Tajuña, Chinchón y Titulcia), y a cualquier otro colectivo interesado en conocerlos.

Pezuela de las Torres, marzo de 2018.



## **AL PLENO**

Ángel Laborda Crespo, portavoz por IU-Pezuela (IU-P) en el Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.3 del RD 2568/1986 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales propongo al Pleno la aprobación de la siguiente moción:

### **ACCESO WIFI EN ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

#### **ANTECEDENTES:**

La Comisión Europea ha puesto en marcha el portal web del proyecto WiFi4EU, una iniciativa que permitirá a los ayuntamientos disponer puntos de acceso wifi gratuito en espacios como parques, plazas, edificios públicos, bibliotecas y centros de salud en la Unión, de la que se beneficiarán ciudadanos y visitantes. El proyecto WiFi4EU ofrece bonos de un valor de 15.000€ para que los municipios instalen puntos de acceso wifi en sus espacios públicos.

Los municipios de toda Europa están invitados a inscribirse y facilitar sus datos con vistas a la primera convocatoria de presentación de proyectos que se realizará a mediados del mes de mayo, y optar así a la posibilidad de beneficiarse de la financiación de la UE para crear puntos de acceso inalámbrico gratuito a internet en espacios públicos.

Los municipios podrán utilizar los bonos WiFi4EU para la adquisición e instalación de equipos wifi (puntos de acceso inalámbrico) en los centros de la vida pública local que elijan, aunque cada municipio deberá correr con los costes de mantenimiento de la red.

Por todo ello, y dado que ya está abierto el plazo de inscripción, el Grupo Municipal de IU-Pezuela propone al pleno, para su aprobación, el siguiente

#### **ACUERDO:**

**Que el municipio de Pezuela de las Torres se inscriba en el proyecto WiFi4EU, en el plazo improrrogable de una semana a partir de la aprobación de la presente moción, a través de la página web habilitada a tal efecto: [www.wifi4eu.eu](http://www.wifi4eu.eu).**

Pezuela de las Torres, marzo de 2018.

## **AL PLENO**

Ángel Laborda Crespo, portavoz por IU-Pezuela (IU-P) en el Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.3 del RD 2568/1986 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propongo al Pleno la aprobación de la siguiente moción:

### **CONTRA LA TARIFICACIÓN DISCRIMINATORIA DE CORREOS PARA 2018**

#### **ANTECEDENTES:**

El pasado 30 de diciembre, Correos, empresa de titularidad estatal que, por ley, es la prestadora del Servicio Postal Universal, hacía públicas sus tarifas para 2018. En ellas, dividía España para el envío de publicaciones periódicas -prensa y revistas- en dos grandes zonas:

- una llamada «zona A» en la que incluye las capitales de provincia, las ciudades de más de 50.000 habitantes y las localidades con administración de Correos (casi 2.400 oficinas en toda España, concentradas en los menos de mil municipios más poblados); y
- una «zona B» en la que la empresa estatal mete el resto de España, a las pequeñas localidades donde no hay ni oficina de Correos: más de 7.000 municipios en total, los menos poblados, entre los que se encuentra Pezuela de las Torres.

Para la zona A, la España urbana, Correos congelaba las tarifas de 2017. Para la zona B, la España que se despuebla, las subía, y no poco: un 30% de media. El mundo al revés: las políticas públicas, contra el que más ayuda o estímulos necesita. Una nueva desigualdad, una nueva discriminación para los habitantes de la España despoblada.

Las citadas tarifas para 2018, que discriminan a la población de 22 millones de personas que viven en los municipios menos poblados, han merecido ya la denuncia de la Asociación Española de Editoriales de Publicaciones Periódicas, interpuesta el pasado 6 de marzo ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

En efecto, esas tarifas vulneran los principios del Servicio Postal Universal y suponen una clarísima discriminación por motivo de situación geográfica, vulnerando varios principios constitucionales, entre ellos los referidos a la igualdad de los ciudadanos y los que se refieren a la libertad de expresión y a la libertad de prensa y al libre e igual acceso de los ciudadanos a la información y el conocimiento.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU-Pezuela propone al pleno, para su aprobación, los siguientes

#### **ACUERDOS:**

1. Reclamar, en el plazo improrrogable de una semana a partir de la aprobación de la presente moción y a través del Registro de Salida municipal, a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, al Ministerio de Fomento y al Gobierno Central, la inmediata suspensión de la aplicación de las tarifas de la Zona B de Correos y que se apliquen las de la Zona A a todos los envíos de prensa, sea cual sea el destino del territorio nacional al que se manden.
2. Solicitar, en el plazo improrrogable de una semana a partir de la aprobación de la presente moción y a través del Registro de Salida municipal, al Comisionado del Gobierno frente al Reto Demográfico, que secunde inmediatamente esta misma reclamación ante los tres organismos citados en el Acuerdo 1.
3. Dar traslado de la presente moción, en el plazo improrrogable de una semana a partir de la aprobación de la presente moción y a través del Registro de Salida municipal, a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.



## **AL PLENO**

Ángel Laborda Crespo, portavoz por IU-Pezuela (IU-P) en el Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.3 del RD 2568/1986 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propongo al Pleno la aprobación de la siguiente

### **MOCIÓN RELATIVA AL PRESUPUESTO COMPROMETIDO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

#### **ANTECEDENTES:**

La violencia machista constituye una de las más habituales y flagrantes violaciones de los derechos humanos que se producen en nuestro país hoy en día. Según las cifras oficiales, desde el año 2003 hasta la actualidad, casi mil mujeres han sido asesinadas, y desde el 2013, año en que comienza el recuento oficial, 25 niños y niñas han sido asesinadas por la violencia machista. Y estas cifras representan sólo la punta del iceberg: las asociaciones de mujeres documentan un número aún mayor de casos en su trabajo cotidiano y son cientos de miles de mujeres y niñas y niños sobrevivientes de las diferentes formas de violencia machista, las que no forman parte de las estadísticas oficiales y buscan apoyo y protección frente a estos graves abusos día a día.

Por eso, la lucha contra la violencia machista ha de ser una prioridad para toda la sociedad y también una obligación que corresponde a los partidos políticos y, en primera instancia, a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, aprobado el 28 de septiembre de 2017 por el Congreso de los Diputados, reconoce las obligaciones de las distintas administraciones derivadas de la normativa española e internacional. Se trata de un instrumento complementario a nuestra actual legislación, que establece los marcos de coordinación institucional precisos para el desarrollo de las diferentes medidas que recoge. De entre un total de 213 propuestas de actuación, la medida 204 establece una financiación específica para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Convenio de Estambul por parte de todas las administraciones públicas.

El Pacto de Estado confiere un papel protagonista a los municipios en la prevención, detección y atención integral frente a la violencia machista. Es fundamental reconocer el esfuerzo y el compromiso económico de muchas administraciones locales en el marco de sus competencias dedicado a la lucha contra la violencia de género. Por eso el Pacto, en su medida 207, prevé que los Presupuestos Generales del estado destinen, vía transferencia directa y finalista, un incremento anual de 20 millones de euros a los ayuntamientos durante los próximos cinco ejercicios, incluido el año 2018.

Cabe recordar también que todos los Grupos Parlamentarios apoyaron y votaron a favor de la Proposición No de Ley de octubre de 2017, relativa a la solicitud al Gobierno de España de la aprobación por Decreto Ley, en caso de prórroga presupuestaria, del incremento de al menos 200 millones de euros para dar cumplimiento a los acuerdos presupuestarios del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género. Acuerdo que el Gobierno de España ha incumplido, como también ha incumplido, en la propuesta de Presupuestos Generales del Estado para 2018, el compromiso presupuestario comprometido en el Pacto.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU-Pezuela propone al pleno, para su aprobación, los siguientes

#### ACUERDOS:

1. Reafirmar nuestro compromiso frente a la violencia machista y nuestro compromiso de cumplir las medidas establecidas en el Pacto de Estado en materia de prevención, detección y atención integral frente a las diferentes manifestaciones de la violencia machista. Sin embargo, manifestamos que para cumplir con nuestras obligaciones en esta materia requerimos de un marco competencial claro y de una financiación estable y suficiente.
2. Instar al Gobierno de España a que en los presupuestos Generales del Estado, para las nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos, se destinen vía transferencias un incremento anual de 20 millones de euros a los ayuntamientos (medida 206.A) y 100 millones de euros destinados a las comunidades autónomas.
3. Exigir al Gobierno Central a presentar los proyectos de ley necesarios para acometer las reformas legislativas contempladas en el Pacto de Estado reflejadas en las medidas 85 y 86.3 como condición para el desarrollo efectivo y en plazo del propio Pacto.
4. Solicitar al Gobierno Central la modificación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), tal y como se contempla en la medida 61, incluyendo como competencia propia de los ayuntamientos la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención y atención integral frente a la violencia machista.
5. Demandar al Congreso de los Diputados la creación inmediata de la Comisión de Seguimiento del Pacto de Estado prevista en la medida 208.
6. Dar traslado de estos acuerdos plenarios, en el plazo improrrogable de una semana desde su aprobación, al presidente del Gobierno, a la ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y al conjunto de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

Pezuela de las Torres, marzo de 2018.